

RESOLUCION No. 001 de 2023

(10 de enero)

“Por medio de la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones-PAA de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga-CPSM para la vigencia 2023”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- a). Que, el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: *“Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.”*
- b). Que, mediante Acta de Junta Directiva No. 004 del 24 de septiembre de 2021, la Junta Directiva de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga-. CPSM, aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la CPSM para la vigencia fiscal 2022.
- c). Que, mediante Acuerdo No. 047 del 01 de diciembre de 2022, el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fija el presupuesto General de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 2023; dentro del cual se encuentra el presupuesto de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga para la citada vigencia. Así mismo el señor alcalde de Bucaramanga Ing. Juan Carlos Cárdenas Rey mediante Decreto 0216 del 15 de diciembre de 2022 liquidó el presupuesto para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- d) Que, mediante Resolución No. 275 del 16 de diciembre de 2022, el director general de la CPSM liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la CPSM para la vigencia 2023.
- e) Que, el Artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone frente a la publicación del Plan Anual de Adquisiciones: *“La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.”*
- f) Que, mediante circular No. 2 emitida por Colombia Compra Eficiente como ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública, establece que las Entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP y en su página web a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Por lo anteriormente expuesto, el director general de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. APROBAR el Plan Anual de Adquisiciones-PAA de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga-CPSM para la vigencia 2023 comprendida entre el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un valor de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$586.680.000.00). El documento anexo que contiene el Plan Anual de Adquisiciones 2023 hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO 2o. El Plan Anual de Adquisiciones de la CPSM podrá ser modificado y actualizado de conformidad con las previsiones legales en la materia y de acuerdo a los requerimientos en caso de requerirse cuando se de la entidad para dar cumplimiento a su plan de acción.

ARTICULO 3º. Ordenar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023 a más tardar el 31 de enero de 2023, en los portales de contratación pública que lo ameriten y en la página web de la Entidad, respectivamente.

ARTICULO 4º. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

El Director General,



JORGE ANDRES CONTRERAS SANCHEZ

Proyectó y Revisó: Claudia Milena Martínez Hernández / Subdirectora Jurídica
Revisó Aspectos Financieros: Nixon Arley Esteban Ariza / Subdirector Financiero